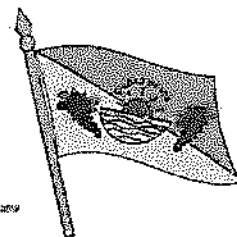




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO DE CONCEJO N° 133-2023-MPI

ICA, 21 DE SETIEMBRE DEL 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA:

VISTOS: En Sesión Ordinaria de fecha 21 de setiembre del 2023; el trámite virtual N° 1513-2023-SG-MPI, de fecha 10 de julio de 2023; el Oficio N° 000337-2023-DPM-MIGRACIONES, de fecha 07 de julio de 2023; el Oficio N° 00802-2023-GAJ-MPI, de fecha 14 de julio de 2023; el Oficio Circular N° 006-2023-GAJ-MPI, de fecha 14 de julio de 2023; el Informe N° 466-2023-GPPR, de fecha 18 de julio de 2023; el Oficio N° 1289-2023-GDESC-MPI, de fecha 24 de julio de 2023; el Informe Legal N° 491-2023-KDBB/AL-GDESC-MPI, de fecha 20 de julio de 2023; el Oficio N° 0372-2023-GDS-MPI, de fecha 04 de agosto de 2023; el Informe Técnico N° 006-2023-GARS-GDS-MPI, de fecha 20 de julio de 2023; el Informe Legal N° 493-2023-GAJ-MPI, de fecha 15 de agosto de 2023; el Dictamen N° 002-2023-R-COPP-MPI, de la Comisión de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Participación Ciudadana, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, establece que: *"Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo que es concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades"*.

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: *"La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"; asimismo el numeral 23) del artículo 20° establece como atribuciones del alcalde, entre otras: "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones"*.

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la precitada norma, establece como atribuciones del Concejo Municipal, entre otras, las de: *"Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales"*.

Que, el artículo 41° de la citada Ley, establece respecto a los Acuerdos de Concejo, que: *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*.

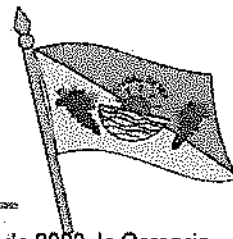
Que, el numeral 88.1 del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; establece respecto de los medios de colaboración interinstitucional, lo siguiente: *"Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles"*; siendo que, el numeral 88.3 del citado artículo, establece que: *"Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación"*.

Que, mediante Trámite Virtual N° 1513-2023-SG-MPI, de fecha 10 de julio del 2023, la Superintendencia Nacional de Migraciones adjunta el Oficio N° 000337-2023-DPM-MIGRACIONES, de fecha 07 de julio del 2023, dirigida al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica, Señor Carlos Humberto Reyes Roque, sobre propuesta para la suscripción del: **"CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA"**.

Que, la Gerencia Municipal remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica la propuesta para la suscripción del **"CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA"**, a fin de emitir opinión legal acerca de la viabilidad del convenio en mención.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, mediante Oficio N° 00802-2023-GAJ-MPI, de fecha 14 de julio de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica solicita a Secretaria General información sobre la existencia de un Convenio Marco con la Superintendencia Nacional de Migraciones.

Que, mediante Oficio Circular N° 006-2023-GAJ-MPI, de fecha 14 de julio de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica solicita a la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización, Gerencia de Desarrollo Social y a la Gerencia de Desarrollo Económico y Seguridad Ciudadana emitan su Informe Técnico respecto a la viabilidad para la suscripción del **"CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA"**.

Que, mediante Informe N° 466-2023 GPPR, de fecha 18 de julio de 2023, el Gerente de Presupuesto, Planificación y Racionalización emite Opinión Favorable acerca de la Suscripción del Convenio en mención, concluyendo que según lo estipulado en el numeral 3.2. y 3.3 de la Cláusula Tercera, en concordancia con lo estipulado en la Cláusula Cuarta del Proyecto de Convenio, desde el punto de vista presupuestal, las posibles obligaciones que asumiría la Municipalidad Provincial de Ica, así como el correspondiente financiamiento, serían coberturados en su oportunidad vía modificación presupuestal y luego de determinarse estas y como parte de la ejecución del Convenio Específico correspondiente.

Que, mediante Oficio N° 1289-2023-GDESC-MPI, de fecha 24 de julio de 2023, la Gerencia de Desarrollo Económico y Seguridad Ciudadana opina que es viable la suscripción del **"CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA"**; asimismo adjunta el Informe legal N° 491-2023-KDBB/AL-GDESC-MPI, de fecha 20 de julio de 2023, emitido por el Asesor Legal de la Gerencia de Desarrollo Económico y Seguridad Ciudadana, quien es de opinión la viabilidad del Convenio en mención.

Que, mediante Oficio N° 0372-2023-GDS-MPI, de fecha 04 de agosto de 2023, la Gerencia de Desarrollo Social remite en adjunto el Informe Técnico N° 006-2023-GARS-GDS-MPI, de fecha 20 de julio de 2023, concluyendo que se realice las acciones pertinentes para viabilizar la pronta suscripción del Convenio Marco Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Ica y la Superintendencia Nacional de Migraciones y paralelamente definir al personal que deba encargarse de las coordinaciones con la Superintendencia Nacional de Migraciones para la instalación de una agenda descentralizada.

Que, de acuerdo al contenido de su Clausula Segunda, se tiene como objeto, lo siguiente:
El presente Convenio Marco tiene como objetivo generar una amplia plataforma de colaboración interinstitucional entre LAS PARTES, a fin de promover el cumplimiento y fortalecimiento de sus atribuciones y funciones en el marco de las competencias establecidas en la norma vigente; con énfasis en el desarrollo del control migratorio así como en la difusión de información y la prestación migratoria y la prestación de los servicios que brinda migraciones a nacionales y extranjeros que residen y/o trabajan dentro de la circunscripción territorial de la municipalidad o distritos aledaños, para ello se establecerán actividades de interés mutuo que contribuyan a esta fin; lo que permitirá fortalecer las acciones de verificación y fiscalización migratoria; asimismo, promover las acciones y/o políticas de integración e inclusión migratoria, del proceso de regularización migratoria y la actualización permanente del Registro de Información Migratoria.

Que, a su vez en la Cláusula Tercera, establece los compromisos de las partes para el logro de los objetivos propuestos. Asimismo, la Cláusula Sexta, establece la vigencia del Convenio en mención, el cual tendrá un plazo de cinco (05) años, computados a partir de la fecha de suscripción, pudiendo ser renovado por mutuo acuerdo de LAS PARTES y con la previa aprobación del Concejo Municipal, el cual será planteado por una solicitud de renovación por una de las partes con una anticipación de treinta (30) días calendario.

Que, asimismo, en la Cláusula Decimo Segunda, referida al financiamiento, el Convenio Marco no genera compromisos ni obligaciones financieras entre LAS PARTES, los recursos que se requieran para la ejecución de las actividades establecidas en el marco del objeto del presente Convenio Marco que se comprometen LAS PARTES, serán asumidos por cada entidad de manera independiente, de acuerdo a su disponibilidad presupuestal.

Que, teniendo en cuenta la predisposición de colaboración entre dichas entidades y por los argumentos señalados en el presente informe, es jurídicamente PROCEDENTE que la Municipalidad Provincial de Ica, suscriba el **"CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA"**, conforme a lo dispuesto en el numeral 26)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, debiendo previamente derivarse a la Comisión de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y participación Ciudadana ; para la emisión del Dictamen correspondiente;

Que, mediante Dictamen N° 002-2023-R-COPP-MPI, de fecha 13 de setiembre del 2023, de la Comisión de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Participación, se dictaminó que: 3.1 Que, es **PROCEDENTE** que el Concejo Municipal apruebe la celebración del **"CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA"**, en consecuencia **AUTORÍCESE** al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica, Señor: **CARLOS HUMBERTO REYES ROQUE**; para que en representación de la municipalidad, suscriba el **"CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA"**; 3.2 Que, **SE REMITAN** los actuados a la Comisión de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Participación Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Ica; para la Emisión del Dictamen correspondiente 3.3 Que, con el Dictamen respectivo, **SE ELEVEN** los actuados al Pleno del Concejo Municipal de Ica, para su debate y aprobación, mediante Acuerdo de Concejo 3.4 Que, **SE AUTORICE** al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica, para que en representación de la municipalidad, suscriba el **"CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA"**.

Que, de conformidad a lo antes expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Pleno del Concejo Municipal de Ica, en Sesión Ordinaria, de fecha 21 de setiembre del 2023, luego de un amplio debate, aprobó por **MAYORÍA**, y con el trámite de dispensa de la lectura y aprobación del acta, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Suscripción del **"CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA"**, en aplicación de lo establecido en el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica para que, en representación de la municipalidad, suscriba el **"CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA"**.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que por Secretaria General se proceda a **NOTIFICAR** el presente Acuerdo de Concejo, a la Superintendencia Nacional de Migraciones, a la Gerencia Municipal y las demás Gerencias y Subgerencias de esta Corporación Municipal, con las formalidades previstas en la Ley N° 27972 y la Ley N° 27444; para su estricto cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Subgerencia de Logística e Informática **PUBLIQUE** el presente Acuerdo de Concejo en el Diario encargado de las publicaciones judiciales de la provincia de Ica y en el Portal Web Institucional: www.muniica.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE